



## ASOCIACION DEL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL

---

### REGLAMENTO PARA LAS BECAS OTORGADAS POR LA ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL

---

#### **Propósito**

Se asignarán becas a los hijos de los afiliados a APOC, con el fin de premiar el esfuerzo y dedicación al estudio y fomentar permanentemente el crecimiento y desarrollo intelectual de los jóvenes.

#### **Postulantes**

Podrán postularse a las becas todos los hijos de afiliados a la Asociación del Personal de los Organismos de Control, pertenecientes a la Seccional Nación, que estén cursando como alumnos regulares del Polimodal o la Secundaria.

#### **Beca Ofrecida**

La beca consiste en el otorgamiento de un monto en \$ mensual, durante los 9 meses lectivos (Marzo a Noviembre). A mes vencido.

#### **Tipo de Estudios Becados**

Polimodal y Secundaria. Y/O entre 13 y 18 años inclusive.

#### **Cupos**

Veinte (20) becas.

#### **Duración de la Beca**

Un (1) año lectivo.

#### **Documentos a Presentar para la postulación:**

- a) Formulario de solicitud.
- b) Copia del Boletín del año anterior.

**NOTA: La resolución y/o resultado se comunicará directamente a cada afiliado favorecido.**



## **ASOCIACION DEL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL**

---

El Reglamento de APOC para el otorgamiento de Becas establece:

1° La APOC becará a los hijos de los afiliados, que pertenezcan a la seccional APOC Nación, que estén cursando las modalidades de Polimodal en la Pcia. de Buenos Aires, o Secundaria en Capital Federal; y que cumplan con los requisitos que se detallarán a continuación.

2° El requisito excluyente para poder postularse a las becas educativas es tener todas las materias del período lectivo anterior aprobadas con una nota no inferior a 6 puntos o a Satisfactorio / Bien / Alcanzo los objetivos.

3° La inscripción a las becas como Postulante se hará mediante la presentación de un formulario de inscripción y una fotocopia del boletín escolar acreditando que las notas sean las acordadas para poder postularse. También será requisito la presentación del Boletín Original una vez otorgada la beca.

4° La selección de los becarios será por orden de merito sobre las bases de las notas del Boletín del año anterior, esta evaluación quedará bajo la exclusiva responsabilidad de APOC.

5° La continuidad de la beca durante el periodo establecido, estará condicionada a la promoción de todas las materias cursadas, acreditando la situación escolar en el mes de JULIO, mediante la presentación de copia del Boletín a la fecha.

6° El cupo de becas ofrecidas por la APOC quedará bajo su exclusiva decisión.

7° Las personas que por algún motivo dejen de estar afiliadas a APOC durante el periodo de beca de los hijos, dejarán de percibir dicho beneficio, según se establece en el art. 1°.

Comuníquese y archívese.